



RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2018, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 40/2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 76/2017. (2018060408)

Ha recaído sentencia n.º 40 de 25 de enero de 2018 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 76 de 2017 promovido por el Procurador Don Antonio Crespo Candela, en nombre y representación de Construcciones de Hábitat, Estudios y Gestión de Urbanizaciones de Extremadura, SL, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado, y como parte codemandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado del Servicio Jurídico, recurso que versa sobre resolución desestimatoria por silencio del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, tramitada en expediente administrativo 06/269/2016, de la reclamación económico administrativa interpuesta frente a la liquidación 2546/06 de Zafra por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Cuantía 54.506,24 euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015, de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 40/2018, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 76/2017, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Antonio Crespo Candela, en nombre y representación de Construcciones de Hábitat, Estudios y Gestión de Urbanizaciones de Extremadura SA, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, desestimatoria por silencio del TEAREX, tramitada en expediente administrativo 06/269/2016, de la reclamación económico administrativa interpuesta frente a la liquidación 2546/06 de Zafra por el concepto de ITPYAJD por importe de 54.506,24 euros y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, tramitada en expediente administrativo 06/269/2016, de la reclamación económico administrativa interpuesta frente a la liquidación 2546/06 de Zafra por el concepto de ITPYAJD por importe de 54.506,24 euros.



- 2) Anulamos la Liquidación por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por no ser ajustada a Derecho.
- 3) Condenamos a la Administración General del Estado y a la Junta de Extremadura al pago de las costas procesales causadas”.

Mérida, 15 de febrero de 2018.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

